



Agosto (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: DIORYS MARTÍNEZ YEPES

Demandado: EVEYIS BIBIANA VILORIA GRANADOS

Radicación: 44001310300220190011100

Al no haber sido objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y no observar este despacho necesidad de modificarla de oficio, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Poe Secretaría procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Civil 002 Oral

Juzgado De Circuito

La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira

Código de verificación:

c46c193065cab8088f506d7fb737520536f196f163d7cd733aa6c605dd4e7d7a

Documento generado en 18/08/2021 09:46:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**